

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00450-00

Auto No. 1156

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos el escrito allegado por la gestora judicial de la parte demandante contentivo de la notificación personal al demandado JEFFERSON OROZCO MONTOYA, sin que sea viable tenerla en cuenta, puesto que se envió a dirección diferente a la aportada en la demanda.
2. Si la parte demandante conoce otro lugar de notificaciones del demandado, debe indicarlo así al juez.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ